

Medellín, 11/06/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que el (los) proponente (s) **JORGE ALBERTO URREA MEJIA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70067272, **RICARDO LEON URREA MEJIA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15429037, **TRANSMA S.A.S.** identificado con NIT No. 905340630 representado legalmente por , radicaron el día **09/AGO/2018**, propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS ELABORADAS (TRITURADAS, MOLIDAS O PULVERIZADAS), GRAVAS NATURALES, ARENAS, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, GRAVAS**, ubicado en el (los) municipios de **BARBOSA**, departamento (s) de **Antioquia**, a la cual le correspondió el expediente No. **TH9-13461**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **914-153 del 16 de abril de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **TH9-13461**, para el proponente **TRANSMA S.A.S** , identificado(a) con nit 905340630 por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.



SC4887-1



ARTÍCULO SEGUNDO.- Continúese el trámite con los proponentes JORGE ALBERTO URREA MEJIA identificado con cedula de ciudadanía No 70067272 y RICARDO LEON URREA MEJIA identificado con cedula de ciudadanía No 15429037.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución Personalmente a (los) **JORGE**

ALBERTO URREA MEJIA, RICARDO LEON URREA MEJIA, TRANSMA S.A.S., o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Ejecutoriada esta providencia procédase a la inactivación del proponente TRANSMA S.A.S de la propuesta de contrato de concesión No. **TH9-13461** en el Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería y continuase con el trámite correspondiente.



SC4887-1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 15 de junio del 2021 y se desfija el día 22 de junio de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1